



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 57 -2021-MPCP

Pucallpa,

VISTO:

El Expediente Interno N° 12440-2021 que contiene el Memorando N° 040-2020-MPCP-ALC de fecha 26 de Abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 040-2021-MPCP-ALC de fecha 26 de Abril de 2021, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, profesor RAUL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal para los días comprendidos desde el 28 al 29 de Abril de 2021 toda vez que se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo en la AMP, REMURFE, así como en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los programas del PNSR y PNSU;

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el profesor RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ (Primer Regidor de la lista electoral), motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según a lo estipulado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece sobre reemplazo en caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° inc 6) y 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Primer Regidor hábil Profesor RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal, para los días comprendidos desde el 28 al 29 de Abril de 2021 y/o mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, toda vez que el titular de la entidad se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo en la AMP, REMURFE, así como en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los programas del PNSR y PNSU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Deubido
Law
San Carlos R.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
SECRETARIA
27 ABR 2021
RECIBO
HORA: 11:06 am FIRMA